



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndica Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, e integrante del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto 125, 5,10, 29, 37, 38,40, 41 fracción III, 52 fracción II y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 5 numeral 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco ante ustedes honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ADICIONA LA AUTORIZACION DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL PROGRAMA “MÓDULO DE MAQUINARIA A MUNICIPIOS” CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (SADER)**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87,90,91, 92,96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II, V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

III.- El Ayuntamiento tiene personalidad jurídica, para suscribir contratos de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, , 88 y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracción I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 2 (dos), de fecha 5 de Octubre del año 2021, bajo el punto 3 (tres) se aprobó Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del contrato de comodato del programa "A TODA MAQUINA" respecto al Módulo de Maquinaria a Municipios del Estado de Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la autorización para la celebración del Contrato de Comodato respectivo para el uso de los Módulos de Maquinaria, con fecha de vigencia al 15 de Marzo del año 2024.

V.- En la iniciativa que se señala en el punto que antecede, se omitió no obstante que el contrato que se aprobó lo señala en su cláusula vigésima; la aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento, donde se señala como garantía especial la retención de participaciones Federales y/o Estatales que lleguen a corresponder al Municipio, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de comodato que ya se autorizó y todas las demás obligaciones que se tengan que contraer para la ejecución del programa "A TODA MAQUINA".

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO. – El Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; ratifica los puntos de acuerdo y la autorización del contrato de comodato del programa "A TODA MAQUINA" respecto al Módulo de Maquinaria a Municipios del Estado de Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural autorizado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número dos, de fecha 5 de Octubre del año 2021, bajo el punto tres del orden del día, adicionándolo expresando su entera conformidad para el caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas, se le descuenta el importe correspondiente de las participaciones que recibe a través de la



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toluca

Secretaría de la Hacienda Pública ya sean Federales y/o Estatales; comprometiendo las participaciones Estatales en caso de incumplimiento de los pagos al programa, así como a pagar los deducibles de las pólizas de seguro de las máquinas comodatas, en caso de que se requiera.

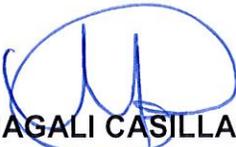
SEGUNDO.- Se Faculta y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que, a través de los ciudadanos, LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, LIC. y PSC. ANA MARIA DEL TORO TORRES, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente; suscriban la documentación inherente a la celebración del Contrato de Comodato con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para el programa "MODULO DE MAQUINARIA PARA MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO", así como de todos los documentos que sean necesarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Octubre 28 del año 2021




LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia

C.c.p. Archivo
MCC/KCT/asch

